

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2026

PROMOVENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.	010434
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	010799

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veintiséis.

I. Informes.

Agréguense los ocursos y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes¹, por medio de los cuales, rinden su informe en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de

¹**Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como con apoyo en el artículo 44, fracción XVIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; (...).

Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes

En términos de la documental que al efecto exhibe y del artículo 33, fracciones XVIII y XXIX, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...).

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia del informe de cuenta, córrase traslado a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que a la Fiscalía se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

III. Cumplen requerimientos.

Los promoventes remiten las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes y la publicación de la norma impugnada, respectivamente.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y en copias simples y certificadas que acompañan los promoventes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

V. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el Poder Ejecutivo local **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejo Jurídico del Gobierno Federal.'"*

VIII. Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **cuatro de junio de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **acción de inconstitucionalidad**, promovida por la Fiscalía General de la República. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T15:38:54Z / 05/06/2026T09:38:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f 21 6b 51 66 71 11 6a 7e 07 41 4e 72 82 c3 54 51 44 34 c9 64 1c ba 27 7c 6e 35 6b 25 2b d8 3f 2f 82 e7 a7 64 28 6e ef 94 d0 d2 71 15 2c 8a d9 40 ca 79 64 6d 48 75 34 aa a0 86 4a db 2b 2c 7a ca 26 75 41 82 67 b6 98 a9 18 a9 67 4a 90 ad da 14 25 17 0a fe 00 03 b9 35 38 4e ac 3b 60 0e 05 cf 23 90 3e 30 99 34 0a da 47 0b 94 e7 f2 3b fe 54 13 33 5a 25 a5 fc a1 5c ed cc f3 34 95 25 34 50 b8 0b 7e d4 ef d1 11 67 57 f9 cc 77 0f 67 63 8f b1 d0 d3 5c 80 9d 2f 2a fd 41 46 87 c5 05 ba d8 db fc 3a ce 74 4d 1b 4c dd 0c fd fb 44 5d 3d f8 5a 78 05 1d 73 ca 0f 14 7a 52 50 f7 54 23 e6 b6 6a 89 94 d3 3c 05 c1 77 a3 7d 86 b9 13 01 6c 97 41 3d b4 42 8b e7 56 c5 00 92 2b b7 27 f9 e7 17 bc c0 ef 9f 3b 25 ae 0b 63 f3 bf 88 c3 e6 bf 58 ef c9 01 00 ee 22 b1 ab 1e 06 ff e6 38 53 58 64 b1 5e 2d a8 aa 89 ea 6b c7 f2 53 78 e9 75 25 ef 70 95			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T15:38:55Z / 05/06/2026T09:38:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T15:38:54Z / 05/06/2026T09:38:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1585151			
	Datos estampillados	E9DAAB4BE2E164B7142972145281671FF7A120624D5BDDF990562058A3986BA318B543			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T22:19:47Z / 04/06/2026T16:19:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		68 49 14 ab 7e 10 a1 2f 4b 3e 17 21 07 e7 30 09 a6 62 3b f1 84 23 1d 52 c2 e8 f6 65 64 82 60 03 f0 e7 28 4c 31 6b 27 fd 91 e1 7c f0 f6 64 0b 68 16 ad 1a 97 3d 01 2e e8 6d 74 7f 78 e5 c5 80 fc cb ff a1 c0 ab 9f c9 78 91 b1 90 ee 61 73 a2 b4 2f 29 fc 5c 8d 0c 8c 39 e1 38 6f eb 61 f9 5a 09 ba 65 dd 0d 09 0f 16 57 68 c1 9a 2a d0 b2 33 ab 3f fc eb 35 21 db d7 97 43 ff c3 8f 12 1e d2 84 6a d8 5b 45 c3 ab e0 39 91 40 f8 0e cc 0a fd a5 3d e7 5e f2 f3 63 8c 05 d6 3c 1e 4b 25 32 df 01 40 09 3f ec f5 cb 31 bb 78 bf 8c 38 88 e9 e8 d9 e2 a8 d2 fb 8c 7c 57 51 40 11 89 c2 cf a1 90 1f 3f dd 01 02 6c 7c 1c 1f a4 dc 1a c6 f6 b2 70 67 97 e8 9d 07 70 39 24 21 2c 24 8d 88 44 47 e4 7e 4e 6f db f3 2e a7 d5 3b 92 43 b9 61 9b 4e de 66 79 ba dc e6 a5 c5 b2 78 07 73 dd d9 4d 8b 6b 92 ae 6b d8 f8 02 ad ed e6 c3 b4 76 59 fc ca f1 a4 7e 42 7d d6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T22:19:47Z / 04/06/2026T16:19:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T22:19:47Z / 04/06/2026T16:19:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1582833			
	Datos estampillados	A88226025D56A9F641C6DBDD2A56E1F1C2225FF6E0BDFC5ED34D6A20759130719DF5			